

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

5326

Corrección del error observado en la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears de 8 de mayo de 2023, por la cual se aprueba la segunda ampliación de crédito de la convocatoria de subvenciones SOIB Dona 2022-24, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), con fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género del Ministerio de Igualdad y con fondos de la Conferencia Sectorial de Ocupación y Asuntos Laborales (BOIB n.º 60, de 11 de mayo de 2023)

Antecedentes

Mediante la Resolución de consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears de 8 de mayo de 2023, publicada al BOIB n.º 60, de 11 de mayo de 2023, se ha aprobado la segunda ampliación de crédito de la convocatoria de subvenciones SOIB Dona 2022-24.

Se ha detectado un error a la publicación en el BOIB de la resolución mencionada que afecta la redacción del punto 1 de la resolución, en cuanto a los códigos de los fondos finalistas de la anualidad 2023 que se indican como 22090 y 22021 en lugar de 23090 y 23021, respectivamente.

Fundamentos de derecho

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que: «Las administraciones públicas pueden rectificar, así mismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error detectado en el punto 1 de la resolución:

Donde dice

Año 2023: 6.000.000 € de los cuales:

- 1.350.000 € imputables al centro de coste 76101, subprograma 322D05, Capítulo 4, fondo Finalista 22090 (fondos provenientes de Conferencia Sectorial de Igualdad- Pacto de Estado contra la violencia de género).
- 1.000.000 € imputable al centro de coste 76101, subprograma 322D05, Capítulo 4, fondo Finalista 19213 (fondos provenientes del FSE+), siempre que haya crédito adecuado y suficiente
- 2.930.000 € imputables al centro de coste 76101, subprograma 322D05, Capítulo 4, fondo Finalista 22021 (fondos provenientes de Conferencia Sectorial de Ocupación y Asuntos Laborales).
- 720.000 €, imputables al centro de coste 76101, subprograma 322D05, Capítulo 4, fondos propios del SOIB.

Tiene que decir

Año 2023: 6.000.000 € de los cuales:

- 1.350.000 € imputables al en el centro de coste 76101, subprograma 322D05, Capítulo 4, fondo Finalista 23090 (fondos provenientes de Conferencia Sectorial de Igualdad- Pacto de Estado contra la violencia de género).
- 1.000.000 € imputable al centro de coste 76101, subprograma 322D05, Capítulo 4, fondo Finalista 19213 (fondos provenientes del



FSE+), siempre que haya crédito adecuado y suficiente.

- 2.930.000 € imputables al centro de coste 76101, subprograma 322D05, Capítulo 4, fondo Finalista 23021 (fondos provenientes de Conferencia Sectorial de Ocupación y Asuntos Laborales).
- 720.000 €, imputables al el centro de coste 76101, subprograma 322D05, Capítulo 4, fondos propios del SOIB.

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

(Firmado electrónicamente: 25 de mayo de 2023)

El consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears
Iago Negueruela Vázquez

